INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0896-AD-87

Lima, 21 de OCTUBRE de 19 87

CONSIDERANDO :

Que,es política del Instituto Peruano del Deporte,impulsar las acciones que tiendan a elevar el nivel técnico de los profesores de educación física,entrenadores,técnicos,promotores y monitores deportivos que participan activamente,tanto en la ciudad de Lima como en Provincias;

Que,la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados,a través de la Sub Dirección de Cooperación Técnica Internacional ha elaborado el esquema de actividad denominada "Conferencias de Organización Deportiva a Nivel Nacional"como acto descentralizante,a cargo del Especialista en Organización Deportiva Sr.Eduardo Morgunov,de nacionalidad sovietica,a realizarse en las ciudades de :PIura,Iquitos,Arequipa,Tacna,Cuzco,Puno y Lima; del 16 de Octubre al 01 de Diciembre 87;

Que,la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados,está solicitando autorización para la realización de la Actividad mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con el Esquema de Actividad que forma parte de la presente;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados,Oficina de Planificación,Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y de conformidad con lo establecido en el Art.2°inciso 11, - Art.9°-inc 4 y 12 del Decreto Legislativo 328-Ley General del Deporte y su - Reglamento aprobado por el D.S.N° 07-ED-86;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,a la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados a través de la Sub Dirección de Cooperación Técnica Internacional,la ejecución de la Actividad denominada "CONFERENCIAS DE ORGANIZA - CION DEPORTIVA A NIVEL NACIONAL" a cargo del Especialista en Organización Deportiva,Sr.EDUARDO MORGUNOV,de nacionalidad sovietica,a realizarse en las ciudades de :Piura,Iquitos,Arequipa,Tacna,Cuzco,Puno y Lima,del 16 de Octubre al 01 de Diciembre de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- La Actividad precisada en el Artículo Primero,afectará al Presupuesto de la Sub Dirección de Cooperación Técnica Internacional-Partida 13.03.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR [illegible] DONADO

CMS/DINADAF
FPV/CTI

Res. 0896 - AD-87
21/Oct/87.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ESQUEMA DE ACTIVIDAD

I.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD .

"CICLOS DE CONFERENCIAS DE ORGANIZACION DEPORTIVA A NIVEL NACIONAL"

II.- OBJETIVOS

A) Elevar el nivel técnico-pedagógico de los profesores EF,entrenadores,promotores deportivos ,técnicos que actualmente prestan - servicios en las diferentes disciplinas deportivas y capacitar a los que ingresan.

B) Preparar a los participantes en el manejo y dominio de métodos técnicos y sistemas para la buena Organización Deportiva en general,impartiendo los con ocimientos más avanzados en lo que se refiere al Deporte Masivo.

C) Transferencia de la técnologia deportiva extranjera y adecuación a nuestro sistema de enseñanza de los conocimientos teóricos y prácticos.

III.- JUSTIFICACION

La Dirección Nacional de Deporte de Afiliados,a través de la Sub Dirección de Cooperación Técnica Internacional del IPD,organiza y ejecuta la Actvidad :"CICLOS DE CONFERENCIAS DE ORGANIZACION DEPORTIVA A NIVEL NACIONAL",para los profesores de EF,entrenadores,promotores deportivos,técnicos y alumnos de EF.
El objeto principal es la actualización y perfeccionamiento del personal técnico,con el próposito de asimilar la transferencia de la - tecnología y los modernos conocimientos que obstentan n uestros recursos humanos nacionales para el consecuente beneficio y desarrollo del deporte nacional.

IV.- METAS

100 participantes en cada Dirección Departamental IPD :
Piura,Iquitos,Arequipa,Tacna,Cuzco,Puno y Lima.

V.- ORGANIZACION

Dirección

Dirección Nacional Deportes de Afiliados
-Sub Direcciòn Nac.de Cooperación Técnica Internacional-

Coordinación
Con las Direcciones Departamentales IPD de :Piura,Iquitos,Arequipa, Tacna,Cuzco,Puno y Lima.

..//

Programación

IPD
DIRECCION NACIONAL DEPORTE DE AFILIADOS
-Sub Direc.Cooperación Técnica INternacional

Complementación

la DINADAF,-CTI- prestará todas las facilidades del caso para que se tenga el éxito deseado.
La DINADAF -CTI- se encargará de imprimir las fichas de inscripción diplomas de participación y asistencia,separatas y asistencia.

PLANEAMIENTO

Las charlas está destinada a proporcionar conocimientos y técnicas sobre la especialidad de acuerdo al avance de las tecnologías modernas con el fin de lograr el mejor desempeño de las funciones del entrenador.
Trata de conseguir que los participantes sepa aplicar en la práctica los conocimientos y técnicas de la especialidad.
Se desarrollará en forma expositiva propiciando la participación activa de los asistentes.

DURACION

De acuerdo a la programación de cada DIrección Departamental IPD
EN la sede IPD -Se realizará los días : 23 y 24 de Noviembre 87
en el horario de 9.am a 12 am
Lugar : Sala de Las Américas

COBERTURA

Profesores de Educación Física
Entrenadores,técnicos,promotores deportivos
ALumnos de Educación Física

COSTO

GRATUITO

LUGAR DE INSCRIPCION

Las inscripciones se realizarán en el IPD-3er.Piso-Dirección Nacional de Deportes de Afiliados, y en las Dirección Departamentales IPD.

EXPOSITOR

SR.EDUARDO MORGUNOV
Nacionalidad sovietico

CERTIFICACION

Los participantes que cumplan con el 90% de asistencia ,recibirán un Certificado de Asistencia.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

PERUANO
DEPORTE

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	COSTO TOTAL
IMpresión de diplomas	3,000.00
Folderes para los participantes	2,000.00
Fichas de INscripción	
Plato recordatorio para el Expositor....	1,000.00
Utiles de escritorio	2,000.00
	I/.8,000.00

CMS/DINADAF
FPV/CTI

Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte de Afiliados

A C U E R D O

Sobre los principios de la cooperación entre las Organizaciones deportivas de la República del Perú y la URSS.

El Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú y el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte, inspirándose en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sostenida en París en su 20 va. Reunión del 21 de Noviembre de 1978 y guiándose por el deseo de desarrollar los vínculos deportivos como medio para fortalecer la amistad y mejorar la comprensión mútua entre ambos países, han adoptado los siguientes principios de la cooperación entre las organizaciones deportivas de los dos países:

Cláusula 1

Las Partes contratantes consideran que el presente Acuerdo contribuirá al fortalecimiento de las relaciones amistosas y al desarrollo del intercambio y de la colaboración de ambos países en diferentes disciplinas deportivas.

Cláusula 2

Las Partes contratantes estudiarán la experiencia recogida sobre la participación que el deporte tiene en la vida cotidiana de sus poblaciones, atribuyendo particular importancia y prestando todo apoyo en esta esfera a los contactos e intercambios entre ambos países.

Cláusula 3

Con el fin de fortalecer la amistad y perfeccionar el nivel de maestría de los deportistas, ambas Partes contribuirán a la intensificación y la ampliación de los contactos directos entre las organizaciones deportivas estatales y las federaciones de diferentes ramas del deporte, las asociaciones deportivas, las organizaciones deportivas laborales, comunales y educativas, así como facilitarán los contactos en la esfera de la cultura física y el deporte entre diferentes organizaciones de los dos países.

Las Partes prevén las siguientes formas de cooperación deportiva:

- participación de equipos deportivos y de deportistas en competencias bilaterales y multilaterales que se realicen en cada uno de los dos países;
- intercambio de entrenadores, científicos y especialistas, teniendo por objeto la información mutua y el estudio de la experiencia en la preparación de los deportistas. El plazo máximo de estancia en el país receptor será de 45 días;
- participación en los seminarios y conferencias sobre perfeccionamiento de la maestría de los deportistas y de la calificación de los entrenadores y aquellos de ciencias aplicadas al deporte que se realicen en cada uno de los dos países.

Cláusula 4

Las Partes contratantes han convenido que el envío de entrenadores, científicos y especialistas en las diversas ramas del deporte, por plazos superiores a 45 días, como

también su cantidad, serán acordados mediante contratos en cada caso, entre las organizaciones deportivas de ambos países.

Cláusula 5

Para el desarrollo exitoso de la cooperación, las Partes han acordado conformar los programas anuales del intercambio deportivo bilateral sobre las disciplinas deportivas de común interés.

Cláusula 6

Las Partes intercambiarán delegaciones de dirigentes de las organizaciones deportivas de ambos países, con el objeto de acordar y firmar los programas de intercambio deportivo bilateral, intercambio de experiencias en el campo de la cultura física, deporte y ciencia deportiva, así como consultas recíprocas sobre los problemas del movimiento deportivo internacional.

Cláusula 7

Todos los detalles del intercambio, en lo que se refiere a la composición de las delegaciones, científicos, entrenadores, especialistas, dirigentes de las organizaciones deportivas, relación de los equipos, las condiciones financieras y otras condiciones, serán acordadas, en cada caso concreto, entre las correspondientes Partes del presente Acuerdo y otras organizaciones y federaciones deportivas interesadas, por lo menos 3 meses antes de tener lugar el evento deportivo.

El intercambio de los equipos, entrenadores, científicos, especialistas, dirigentes de las organizaciones deportivas de los dos países se efectuará a base de

siguientes condiciones mutuamente aceptables:

- los gastos de estadía, incluyendo alojamiento en el hotel, alimentación, dinero de bolsillo, transporte por el territorio del país receptor, servicios médicos necesarios, así como las actividades culturales que se programen, serán sufragados por la parte que recibe;
- los gastos de transporte internacional de ida y vuelta hasta las capitales o las ciudades que se convengan, serán sufragados por la parte que envía.

El presente Acuerdo no excluye la realización de los eventos deportivos en base a otras condiciones que se convengan entre ambas partes.

La Parte contratante que recibe garantiza la tramitación oportuna de los visados de entrada, de acuerdo con las bases comunes previstas entre ambos países.

Cláusula 8

Este Acuerdo tendrá una validez de cinco años. Si 6 meses antes de concluir este plazo no se ha declarado por escrito su rescisión, se entiende que el Acuerdo queda prorrogado por un tiempo ilimitado, hasta que una de las Partes no exprese lo contrario por escrito, con 6 meses de antelación.

El presente Acuerdo es firmado en la ciudad de Moscú a los 29 días del mes de agosto de 1986 en dos ejemplares

en los idiomas ruso y español, del mismo tenor igualmente válidos, y entrará en vigencia en el momento en que las Partes intercambien Notas sobre su ratificación.

Por el Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú

Víctor Castagnola Maldonado,
Presidente del Consejo Nacional del Deporte
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

Por el Comité Estatal de la Cultura Física y el Deporte de la URSS

V. Gavrilin
Vice-Presidente

TO PERUANO
EL DEPORTE

P R O G R A M A

Sobre el intercambio deportivo entre la República del Perú y la URSS para los años 1987-1988

En relación al Acuerdo sobre los principios de ayuda mutua entre las organizaciones deportivas de la República del Perú y la URSS del 29 de Agosto de 1986, el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y Deporte y el Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú convinieron en la realización de las siguientes actividades deportivas para los años de 1987-1988:

1. El Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y Deporte enviará, y el Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú recibirá las siguientes delegaciones soviéticas:

- Entrenadores y especialistas para la ayuda práctica, por un período hasta de 45 días	período según acuerdo	
Atletismo (carrera, lanzamiento, saltos)		2 personas
Tiro		1 persona
Voleybol (masculino)		1 persona
Lucha libre		1 persona
Gimnasia deportiva		2 personas
Ciclismo		1 persona
Ajedrez		1 persona
Especialistas para la organización de trabajos físicos de masas y trabajos para mejorar la salud del pueblo		1 persona
Especialistas en medicina deportiva	abril-mayo 1987	01 personas
- Equipo de atletas para entrenamientos bilaterales y competencias en condiciones de altura (período de 24 días)	abril-mayo 1987	10 personas

ITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

- Delegación del Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte para conversaciones y firma del Programa para los años de 1989-1990 (período de 5 días) Abril 88	1988	3 personas

2. El Comité Estatal de la URSS para la Cultura Física y el Deporte, en la medida de sus posibilidades, enviará y el Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú recibirá a los entrenadores y especialistas soviéticos por un período de 1 hasta 2 años para el trabajo por contratos especiales en los siguientes tipos de deporte: atletismo (carrera, lanzamiento, saltos), voleybol, basquetbol, ciclismo, gimnasia deportiva, tiro, box, polo acuático y natación.

Lucha libre y ...

La cantidad de personas en los diferentes tipos de deporte y condiciones de su envío, incluyendo la firma de sus contratos, serán acordados en cada caso concreto.

3. El Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú enviará, y el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte recibirá las siguientes delegaciones deportivas peruanas:

- Entrenadores, para estudiar cursos de 6 meses en el Instituto de Cultura Física en las siguientes especialidades:	1 de setiembre 1987-1 de marzo 1988	
Basquetbol /idioma español/		2 personas
Atletismo /idioma francés/		3 personas
Levantamiento de pesas /idioma inglés/	1.9.1988 1.3.1989	1 persona
Voleybol /idioma español/		2 personas
Lucha libre /idioma francés/		1 persona
Gimnasia /idioma inglés/		3 personas

...UTO PERUANO
DEL DEPORTE

Equipo de atletismo, para la participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales en memoria a los hermanos Znamienki /Moscú/	mayo-junio 1987	7 deportistas y 1 entrenador
- Equipo de ciclismo /carretera/, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Vilnius/ (período hasta de 3 semanas)	julio-agosto 1987	3 deportistas y 1 entrenador
- Equipo de box, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Tbilisi/ /período hasta de 3 semanas)	noviembre-diciembre 1987	2 deportistas y 1 entrenador /17-18 años/
Equipo de natación, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Moscú/ (período hasta de 3 semanas)	enero-febrero 1987	3 deportistas y 1 entrenador
- Equipo de levantamiento de pesas, para su participación en entrenamientos bilaterales y en la Copa de la Amistad /Lvov/ (período hasta de 3 semanas)	febrero-marzo 1987	2 deportistas y 1 entrenador
Equipo de lucha libre, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Majachkala/ (período hasta de 3 semanas)	1° agosto-8 setiembre 1987	2 deportistas y 1 entrenador
Equipo de tiro, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales por el premio del diario "Patriota Soviético" /Moscú/ (período hasta de 3 semanas)	FECHAS 27 junio-julio 1987	2 deportistas y 1 entrenador
Equipo de gimnasia deportiva, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales "Novedades de Moscú" y "Riga-87" /Moscú y Riga/ (período hasta de 3 semanas)	marzo-abril 1987	3 deportistas y 1 entrenador

TUTO PERUANO
DEL DEPORTE

- Equipo de esgrima, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales	período según mutuo acuerdo	2 deportistas y 1 entrenador Tipo de esgrima según acuerdo

4. El Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte donará en 1987-1988 al Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú materiales deportivos para tiro, voleybol, esgrima, atletismo y gimnasia.

5. El presente Programa no excluye que en 1987-1988 se realicen otras actividades, según acuerdo de ambas Partes o de cualquier otra organización deportiva que esté interesada o de federaciones de ambos países.

6. Las Partes facilitarán el intercambio de experiencias en el trabajo de preparación de cuadros nacionales de entrenadores y especialistas en los diferentes tipos de deporte e intercambio de literatura deportiva.

7. Todos los detalles del intercambio relacionados con la cantidad de miembros de las delegaciones, entrenadores y especialistas, las condiciones financieras del recibimiento, estarán sujetas en cada caso concreto a la coordinación entre las Partes firmantes del presente Programa y otras organizaciones interesadas, como también Federaciones deportivas, con antelación de 30 días respecto al comienzo de una u otra actividad.

8. El intercambio se realizará en las condiciones que en cada caso concreto sean admisibles para cada una de las Partes, pero los gastos de estadía, alojamiento, alimentación, dinero de bolsillo, movilización por el territorio del país, servicio médico, servicio de traductores y actos culturales, serán pagados siempre por la Parte que recibe.

Las Partes del presente Programa, en lo que dependa de ellas, aplicarán los máximos esfuerzos para el exitoso cumplimiento del intercambio deportivo bilateral.

STITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

El presente Programa entrará en vigencia en el momento en que se intercambien Notas sobre su ratificación.

El presente Programa se ha firmado en dos ejemplares en los idiomas ruso y español, del mismo tenor igualmente válidos.

Firmado en la ciudad de Moscú el 29 de Agosto de 1986.

Por el Instituto Peruano del Deporte
de la República del Perú

Victor Castagnola Maldonado,
Presidente del Consejo Nacional del Deporte
Jefe del Instituto Peruano del Deporte.

Por el Comité Estatal de la Cultura Física y el Deporte de la URSS

Viacheslav Gavrilin,
Vice-Presidente.